

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO 08/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 56, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EL ONCE, CATORCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a diez de diciembre de dos mil veinte, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. En el acuerdo 07/2020, el Tribunal Superior Agrario faculta a cada Magistrada o Magistrado de Tribunal Unitario Agrario, para que, siguiendo puntualmente los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, en caso de encontrarse en zonas clasificadas con color naranja, amarillo o verde, que haya cambiado a rojo, emitan de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, sin menoscabo en la salud y en la vida misma de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, en respeto al derecho humano de la salud.

II. Por acuerdo 7/2020, de diecisiete de agosto de dos mil veinte, este tribunal reanuda labores con atención al público, y se reanudaron plazos y términos.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, de acuerdo a las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales del sector salud, a la fecha en el Estado de Nayarit, permanece en semáforo naranja de nivel de alerta máxima, implicando un riesgo para el derecho humano a la salud consagrado por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además a la fecha la ciudad de Tepic, reporta 3937, casos confirmados, el número más alto en todo en Estado, y 4511 sospechosos, con 359 defunciones, según datos de la página del gobierno del Estado, Coronavirus (covid-19), en Nayarit, actualizado al 9 de diciembre de 2020.

La prolongación del periodo de contingencia sanitaria constriñe a conservar el esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables, sus representantes autorizados y del personal de este órgano jurisdiccional, en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de movilidad, necesarias para enfrentar la contingencia, por lo que se insiste en el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de la capacidad productiva, siguiendo con el estudio y resolución de casos en expedientes tramitados físicamente, que permita abatir el rezago en la impartición de justicia agraria de este Distrito 56.

Además, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, cuenta con personal que se encuentra en los supuestos de resguardo domiciliario (por vulnerabilidad) o de alto riesgo, tales como el Jefe de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo,

Jeje de Unidad de Asuntos Jurídicos, y Jefe de Unidad Administrativa, y el propio magistrado titular (no obstante ello se ha trabajado tomando las medidas de prevención correspondientes); supuestos determinados como medida extraordinaria para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por el Secretario de Salud Federal, y la Secretaria de la Función Pública, conforme a los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo y treinta y uno de julio, ambos del año en curso, es decir, personas mayores de sesenta años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, cáncer, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.

Desde la reanudación de labores, que se dio el siete de septiembre, se han tenido dos casos sospechosos de covid-19, diagnosticado por el Hospital del ISSSTE, un personal operativo, según licencia médica de 4 de noviembre de 2020, y un personal de enlace, según licencia médica de del 24 de noviembre de 2020. El 7 de diciembre de 2020, un Secretario de Estudio y Cuenta, reporto que su hija dio positivo a covid-19, y toda vez que él había convivido con ella, se le indicó que trabajara en su casa.

También en el mes de noviembre de 2020, presentaron síntomas dos compañeros de personal operativo, por lo cual acudieron al ISSSTE, y se les otorgó la incapacidad correspondiente.

El día nueve de diciembre de dos mil veinte, el secretario de acuerdos, presentó síntomas de dolor muscular, por lo que acudió al médico, y el día diez siguió con los síntomas, y al volver acudir al médico, presentó fiebre (38.6 °C), por lo cual se le mandaron hacer estudios de laboratorio, y por protocolo se le indicó retirarse del tribunal para su asistencia médica.

En consecuencia, con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendentes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus COVID 19, con fundamento en los artículos 4 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y con lo dispuesto en artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria por disposición expresa del arábigo 167 de la Ley Agraria; lo señalado en la parte considerativa y acuerdo 7/2020 y 15/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, sin perjuicio de continuar con las labores a distancia, conforme a las instrucciones de prevención y sanidad tanto del Gobierno Federal como del Estatal.

Se destaca que del periodo comprendido del 16 de diciembre de dos mil veinte, al uno de enero de dos mil veintiuno, corresponden al segundo periodo vacacional en los tribunales agrarios, de conformidad al acuerdo 1/2020, emitido

por el Tribunal Superior Agrario y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil veinte.

SEGUNDO. El 4 de enero de dos mil veintiuno, se reiniciarán las labores con atención al público, fecha en que además empezarán a correr plazos y términos, debiendo atender los lineamientos generales implementados en el acuerdo 07/2020 por el Tribunal Superior Agrario, orientados a la reactivación progresiva en la impartición de la justicia agraria, así como protocolos de higiene para la protección de la salud de usuarios y servidores públicos de estos órganos de justicia, cuya finalidad es reducir al mínimo la posibilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este tribunal que puedan afectar por igual a usuarios y servidores públicos.

Las audiencias continuaran conforme están programadas a partir del cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Las audiencias que estaban programadas los días, 11, 14 y 15 de diciembre de dos mil veinte, se reprogramaran a la brevedad posible.

Lo anterior, sin perjuicio de tomarse otra determinación al respecto conforme a las modificaciones, determinaciones y acuerdos que emitan el Consejo General de Salubridad, el Secretario de Salud Federal, el Tribunal Superior Agrario y el Gobierno del estado de Nayarit, según evolucione la pandemia de COVID-19.

TERCERO. Conforme a lo anterior, son inhábiles los días que se comprenden en el periodo del 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, por lo cual no correrán plazos ni términos procesales, incluyendo los días 16 al 31 de diciembre de dos mil veinte, 1, 2 y 3 de enero de dos mil veintiuno, por no ser laborables.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se autoriza a los actuarios realizar las diligencias que tengas encomendadas los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020.

QUINTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56 para conocimiento del público, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional.

SEXTO. También se deberá notificar el presente acuerdo a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito y Juzgados de Distrito en el Estado de Nayarit.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado **LUIS ENRIQUE CORTEZ PÉREZ**, magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, ante el licenciado **JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JGRI

